

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AVISO que da a conocer los términos y condiciones de la licencia de uso no exclusiva del software denominado Sistema Automatizado de Gestión y Archivo (SAGA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Archivo General de la Nación.

El Director General del Archivo General de la Nación (AGN), con fundamento en los artículos 30 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como 70, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación (Estatuto Orgánico), emite el siguiente:

AVISO QUE DA A CONOCER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN Y ARCHIVO (SAGA)

PRIMERO. Que el SAGA es un sistema informático que permite llevar el registro, control y desahogo digital de diversos procesos de gestión documental, así como de documentos de archivos producidos por sus usuarios, mismo que fue desarrollado por el AGN con la finalidad de automatizar los procesos previstos en la Ley General de Archivos (LGA) y que se encuentra inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor bajo el certificado número 03-2023-080714244300-01.

SEGUNDO. Que el AGN es titular de los derechos patrimoniales relativos al SAGA, por lo que es competente para otorgar licencias no exclusivas respecto de su uso, de conformidad con los artículos 30 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

TERCERO. Que el Director General del AGN cuenta con la atribución para autorizar el intercambio de recursos, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica, con organismos nacionales e internacionales, a efecto de fortalecer el desarrollo archivístico nacional o regional, por lo que estimó viable otorgar licenciamientos no exclusivos para el uso del SAGA a los sujetos obligados de la LGA que así lo soliciten, ello conforme al artículo 70, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.

CUARTO. Que derivado de lo antes expuesto, los sujetos obligados que cuenten con la licencia antes referida, así como aquellos a quienes se les otorgue en lo sucesivo, deberán consultar y apegarse a los Términos y Condiciones disponibles en el portal del SAGA del AGN, mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://portalsaga.agn.gob.mx/licencia>

Asimismo, los Términos y Condiciones de la Licencia de Uso No Exclusiva del SAGA pueden consultarse de forma directa en los siguientes enlaces:

https://portalsaga.agn.gob.mx/assets/terminos_condiciones_de_uso_SAGA-CFKJmG3J.pdf

www.dof.gob.mx/2025/AGN/terminos_y_condiciones_SAGA.pdf

QUINTO. Que con el presente aviso se tiene por publicado el instrumento que nos ocupa, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, al cinco del mes de febrero de dos mil veinticinco.- El Director General del Archivo General de la Nación, Dr. **Carlos Enrique Ruiz Abreu**.- Rúbrica.- Previa validación del Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos, Mtro. **Marco Palafox Schmid**.- Rúbrica.

(R.- 561568)

AVISO que da a conocer la expedición del Acuerdo por el que se declara como un Sitio de Memoria el Torreón Norte localizado dentro de las instalaciones del Archivo General de la Nación, ubicadas en calle Eduardo Molina, número 113, colonia Penitenciaría, demarcación territorial Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, bajo el nombre de Torreón de la Memoria y la Verdad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Archivo General de la Nación.

El Director General del Archivo General de la Nación, con fundamento en el artículo 70, fracciones IX y XIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, así como en cumplimiento al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, emite el siguiente:

AVISO QUE DA A CONOCER LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO UN SITIO DE MEMORIA EL TORREÓN NORTE LOCALIZADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADAS EN CALLE EDUARDO MOLINA, NÚMERO 113, COLONIA PENITENCIARÍA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL NOMBRE DE TORREÓN DE LA MEMORIA Y LA VERDAD

PRIMERO. Que el 30 de agosto de 2024, se expidió y formalizó el Acuerdo por el que se declara como un Sitio de Memoria el Torreón Norte localizado dentro de las instalaciones del Archivo General de la Nación, ubicadas en calle Eduardo Molina, número 113, colonia Penitenciaría, demarcación territorial Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, bajo el nombre de Torreón de la Memoria y la Verdad.

SEGUNDO. Que el contenido del instrumento referido puede consultarse en los siguientes enlaces:

<https://www.gob.mx/agn/documentos/acuerdo-por-el-que-se-declara-como-un-sitio-de-memoria-el-torreon-norte>

www.dof.gob.mx/2025/AGN/Acuerdo_Sitio_Memoria_AGN.pdf

TERCERO. Con el presente aviso se tiene por publicado el instrumento que nos ocupa, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de México, al veintidós del mes de enero de dos mil veinticinco.- El Director General del Archivo General de la Nación, Dr. **Carlos Enrique Ruiz Abreu.**- Rúbrica.- Previa validación del Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos, Mtro. **Marco Palafox Schmid.**- Rúbrica.

(R.- 561569)